

número 1.024.260, "Winston"—gráfico—, para la clase 18 del Nomenclátor y productos que se expresan en el primer fundamento; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

494

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 42/1986, promovido por «Aventura en el Mundo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 26 de septiembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 42/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Aventura en el Mundo, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 26 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Aventura en el Mundo, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de septiembre de 1985, que concedió la marca número 1.022.037 "Aventura", debemos declarar y declaramos nula la mencionada Resolución, por no ser ajustada a derecho, y en vigor la de 5 de marzo de 1984, que denegó la expresada marca, denegación que se confirma expresamente: sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

495

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 802/1984, promovido por «Boehringer Ingelheim, KG», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1982 y 29 de noviembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 802/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Ingelheim, KG», contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1982 y 29 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Boehringer Ingelheim KG", contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 1983, confirmando en reposición la pronunciada en 20 de diciembre de 1982, por medio de la cual fue concedida la marca número 989.731; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

496

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 722/1984, promovido por «The Upjohn Company», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1983 y 23 de noviembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 722/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Upjohn Company», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1983 y 23 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre y representación de la Entidad "The Upjohn Company", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de julio de 1983, ratificada en reposición por la de 23 de noviembre de 1984, por las que se concedía la inscripción registral de la marca "Menprostal", número 1.008.109, clase quinta, sin expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

497

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 307/1985, promovido por «E. Merck» contra acuerdos del Registro de 2 de enero de 1984 y 29 de abril de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 307/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «E. Merck» contra Resoluciones de este Registro de 2 de enero de 1984 y 29 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "E. Merck" contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1984 y 29 de abril de 1985 que concedieron la marca internacional número 469.123, denominada "Biomaris" para productos de clases 5.^a y 30.^a, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

498

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 577/1985, promovido por «Yamanouchi Pharmaceutical Co. Ltd.», contra acuerdo del Registro de 7 de febrero de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 577/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Yamanouchi Pharmaceutical Co. Ltd.», contra resolución de este Registro de 7 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: